

## **SOBRE LA CONFERENCIA DE PRENSA DE LOS JESUITAS**

*José Luis Gareca Arias*

*10 de octubre de 2023*

El día de ayer, 9 de octubre del presente año, se llevó a cabo una conferencia de prensa por parte de la defensa técnica de los jesuitas (Compañía de Jesús), básicamente referida a dos puntos:

**PRIMERO.-** Presentación de sus protocolos de prevención, identificación, denuncias de abuso sexual, en “sus obras” (red de ONGs, colegios, parroquias, etc.) con el propósito de garantizar “ambientes sanos y seguros”. Bueno, son esfuerzos para lavarse la cara ante la sociedad y una admisión implícita de que los ambientes jesuitas se encontraban enfermos e inseguros y donde los jesuitas **ALFONSO PEDRAJAS MORENO** (PICA) ya fallecido; **FRANCESC PERIS (CHESCO)** huido de España por persecución penal por abusos sexuales a menores, **CARLOS VILLAMIL OLEA (VICU)** ya fallecido y **FRANCISCO PIFARRÉ CLAPÉS (PIFA)** abusaron sexualmente, violaron, estupraron y sometieron a otros tipos de violencia a decenas de estudiantes (varones y mujeres) del Colegio Juan XXIII. El primero desde 1972 hasta 1994; el segundo, el año 1983; el tercero, desde 1978 hasta 1991 y el cuarto desde 1992 hasta 1995. Además, otros jesuitas como ser: **JORGE VILA DESPUJOL (VILA)**, violador y abusador sexual de decenas de menores de edad en el DNI de Cochabamba; **LUIS MARÍA ROMA PADROSA (LUCHO ROMA)**, pedófilo abusador de niñas de seis a doce años con fotos, filmaciones y un diario manuscrito, cuyo proceso se encuentra en la Fiscalía de Santa Cruz; **LUIS TO GONZALEZ (TO)**, que -siendo sentenciado penalmente en ESPAÑA por violación sexual- fue traído a Bolivia (al igual que el jesuita CHESCO); **ANTONIO GAUSSET CAPDEVILA (TUCO)**, abusador de niños campesinos de Chuquisaca; y **ALEJANDRO MESTRE DESCALTS**, abusador sexual, con denuncia y remisión de su caso al Vaticano. Todos los nombrados adecuaron su conducta antijurídica a delitos tipificados y sancionados por nuestro ordenamiento penal. Esta vez, en la conferencia, la Compañía de Jesús, ya no manifestó que se encontraba horrorizada, ni mucho menos pidió perdón. Primó la soberbia y mentira sofisticada.

En términos concretos, su escucha y apoyo jurídico pretende invisibilizar los abusos y dar lugar al reino de la impunidad, a pesar de su lamentero discurso de apoyo a las víctimas. Por ejemplo, el caso de denuncia auspiciada por la compañía de Jesús en Santa Cruz, caso signado con CODIGO N° 701102062301119, con denuncia escrita ante el Ministerio Público de Santa Cruz, en contra de **ALFONSO PEDRAJAS MORENO**, vía acompañamiento judicial de las abogadas de la Compañía de Jesús, Sarabel J. Méndez Velar y Pamela Murillo Rodríguez, en fecha 26 de septiembre del presente año, **FUE RECHAZADO**. En el “por tanto” de esta resolución se lee: *“PARTE RESOLUTIVA.- Por lo que de conformidad a los arts 301 núm 3), 304 núm 1) y 4) de la Ley 1970, modificado por la ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, arts 40 núm 2) de la ley N° 260 y con las facultades conferidas y mencionadas con precedencia, las suscritas Fiscales de Materia **DISPONEN RECHAZAR***

**LA DENUNCIA DENTRO DEL PROCESO PENAL** seguido en contra de AUTOR, AUTORES, COMPLICES Y/O ENCUBRIDORES por la probable comisión del delictiva de ABUSO SEXUAL y VIOLACIÓN , tipo penal previsto en el art. 312 y 308 del Código Penal, con advertencia clara que la misma no podrá ser modificada mientras no varíen las circunstancias en estricto cumplimiento de lo previsto por el Art. 27 inc. 9) y 304 parágrafo III del cuerpo normativo adjetivo penal...”. Las abogadas de este proceso, citadas en la conferencia, con bombos y platillos, han cumplido su propósito, ESCUCHAR A LA VÍCTIMA Y ENTREGARLE A LA FISCALÍA PARA QUE SU DENUNCIA QUEDE EN NADA.

La explicación verbal que le dieron a la víctima fue que el denunciado ya había fallecido y que él en su denuncia no presenta testigos... Huelgan los comentarios, pero esto se llama SINVERGUENZURA jesuita, en su lógica de ambientes impunes.

**SEGUNDO.-** La abogada de los jesuitas pretende engañar a la opinión pública manifestando que los protocolos de sus contratantes son un ejemplo para el Estado en la prevención de los abusos sexuales en contra de menores y adultos vulnerables. Manifiesta que el diario del Alfonso Pedrajas Moreno llegó desde la Fiscalía de España y omite decir que también este diario llegó del Dicasterio para la Doctrina de la Fe de Roma. Argumenta que por determinados intereses se pretende imputar a un pobre jovenzuelo provincial, para buscar un “autor vivo”, porque los otros “supuestos” autores ya están muertos. Se olvida mencionar que el sacerdote violador traído de España por la Compañía de Jesús, cuando este tenía persecución penal por abusador sexual, Francesc Peris (Chesco) y Francisco Pifarré Clapés (Pifa) se encuentran vivos. Intencionalmente no se refiere al bloque de constitucionalidad por el cual se fundamenta que los delitos cometidos son institucionales y son delitos de Lesa Humanidad.

No menciona que, de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, existe AUTORÍA DE POR OMISIÓN. Entonces, qué pretende, ¿que se denuncie al portero de una de “sus obras”? Así como no les interesa los tiempos procedimentales para que las investigaciones de las denuncias cumplan plazos (“que se den el tiempo que quieran”), tampoco nos importa que el actual provincial, máxima autoridad de la Provincia de Bolivia, sea imberbe, tenga 21 años o haya nacido recién.

Hace hincapié en que es la Compañía de Jesús la que presenta las denuncias en contra de jesuitas autores sindicados de abusos, pero no dice que lo hace en contra de los ya fallecidos y con relación a los que aún viven los defiende a capa y espada, como en el caso Pifarré Clapés.

En resumen, ¿qué expresan en su conferencia?:

**1.-** Que tienen protocolos para prevenir, identificar y actuar en casos de abusos sexuales que se cometieran en “sus obras”.

- 2.- Que estos protocolos deberían ser asimilados por el Estado, como ejemplo.
- 3.- Ofrecen un centro de escucha y apoyo psicológico y acompañamiento judicial para las víctimas de abusos sexuales.
- 4.- Que les da pena y preocupa las víctimas y que corresponde trabajar en torno a su seguridad integral, su entorno social y piden realizar un seguimiento a los hijos.
- 5.- Reconocen la existencia del Ministerio Público en Bolivia y otros (como el SLIM) al que recurrirán (por encima de su Derecho Canónico) en todos los casos de abuso sexual, que tengan conocimiento, especialmente en “sus obras”.
- 6.- En casos de recurrencia directa a sus centros de escucha, por parte de víctimas, que tienen y ofrecen el personal adecuado para el “acompañamiento legal y psicológico”.
- 7.- Las denuncias de “probables abusos sexuales” cometidos hace décadas atrás, por sacerdotes jesuitas ya fallecidos, ya no deberían ser sujetos de persecución penal porque el ordenamiento jurídico así lo establece. Como en caso descrito de Santa Cruz: Escuchar la agresión (por pena) y acompañar con la denuncia al Ministerio Público y esperar la **resolución de rechazo** considerando que el imputado ya ha fallecido.
- 8.- Que las denuncias que se presentan a instancias del abogado Gareca Arias no corresponden al ordenamiento procedimental penal vigente, que deberían sumarse a uno de los casos abiertos (para que sean rechazados).
- 9.- Que existe una intencionalidad política adversa a la iglesia católica de tratar de imputar (como sea) a un joven sacerdote jesuita vivo incluso con “comisiones de la verdad” y otros para afectar a la pobre institución de los jesuitas, que tantas cosas buenas hace con “sus obras”.
- 10.- Que, como no hay denuncias en la actualidad, por todo lo mencionado, los delitos de dééééédecadas atrás no se vuelvan a repetir y por lo tanto todo quede en el REINO DE LA IMPUNIDAD.

**TERCERO.-** Las preguntas que no hacen los medios de comunicación:

- 1) ¿No sabían que hace dééééédecadas atrás las violaciones y abusos sexuales eran delitos penales?
- 2) ¿No conocían la existencia del Ministerio Público?
- 3) ¿Es verdad que la Compañía de Jesús, acaba de enterarse de las sindicaciones de abusos sexuales por parte de algunos de sus miembros muertos y viejitos?
- 4) ¿Si no conocían el Diario del jesuita Pedrajas Moreno, por qué este documento llega desde Dicasterio para la Doctrina de la Fe de Roma a la Fiscalía de Coña Coña en Cochabamba?
- 5) ¿No sabían que el sacerdote jesuita Francesc Peris (CHESCO) tenía persecución penal por abusos sexuales en España?
- 6) ¿Por qué, cuándo alumnos del Juan XXIII de Cochabamba, “una de sus obras”, se rebelaron por los abusos del sacerdote jesuita Francisco Pifarré Clapés entre 1993 y 1996, con conocimiento del provincial de entonces, más bien expulsaron a cursos enteros (adelantando vacaciones)?

- 7) ¿No sabían que el sacerdote Jesuita **LUIS TO GONZALEZ (TO)**, tenía Sentencia Ejecutoriada por abusos sexuales en España y la Compañía de Jesús lo recibe, acoge y oculta en Bolivia?
- 8) ¿Por qué, inmediatamente, conociendo las aberraciones del sacerdote jesuita **LUIS MARÍA ROMA PADROSA (LUCHO ROMA)**, en Charagua, donde este violó y saco fotografías y filmó desnudas a decenas de sus víctimas de entre 6 y 12 años, NO REPORTARON INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO?
- 9) ¿Por qué, el caso del sacerdote jesuita **ALEJANDRO MESTRE DESCALTS** lo remitieron a instancias del Vaticano y no del Ministerio Público?
- 10) ¿No encargaron una auditoria económica y de abusos sexuales en contra del sacerdote jesuita **JORGE VILA DESPUJOL (VILA)**, que dirigía el DNI en Cochabamba? ¿Podrían presentarnos sus resultados?
- 11) ¿Por sus mecanismos internos de “escuchas”, “confesiones”, “cuenta de conciencia ignaciana” no se enteraron de las atrocidades sexuales, por el que hace días manifestaron en sus comunicados que se sienten horrorizados de todos los jesuitas denunciados?
- 12) ¿Podrían explicar, por favor, por qué expulsaron al jesuita **Pedro Lima** de sus filas?, ¿Por qué le ofrecieron dieron dinero y luego le quitaron su apoyo a este ex jesuita? Sobran más, infinitas preguntas para casos de abusos que han sido cometidos al interior de “las obras” de los jesuitas en Bolivia.
- 13) ¿Por qué **COMO INSTITUCIÓN** piden perdón, suspenden a ex provinciales, ofrecen escuchas, etc., si los delitos de abuso sexual, violación, estupro, padecimientos sexuales y otros cometidos por miembros de la Compañía de Jesús en Bolivia, son *intuitio personae* (personales)?

Si algo de buena fe le queda a la Compañía de Jesús, debería aceptar un proceso en contra de su institución (sea quien fuere su provincial actual), para conocer la verdad material de los hechos en el marco del debido proceso, asumir responsabilidades si corresponden. Lo contrario, “la escucha” tendrá un carácter morboso y el acompañamiento judicial trazará el camino a la impunidad.

**José Luis Gareca Arias**  
**Abogado de los sobrevivientes del Colegio Juan XXIII**